



REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL
Meta presupuestaria:	0018
Actividad del PDI:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE SERVICIO DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la transparencia, legalidad y correcta utilización de los recursos públicos destinados a la ejecución de obras, a través de la verificación técnica, financiera y documental de las liquidaciones, asegurando una adecuada rendición de cuentas y contribuyendo a la mejora de la gestión institucional en beneficio de la población.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo general:

- ✓ Garantizar la correcta liquidación contable y financiera de los recursos ejecutados en proyectos y obras públicas, mediante la verificación documental, el análisis presupuestal y el cumplimiento de la normativa vigente, asegurando transparencia, eficiencia y cierre adecuado de los compromisos económicos asumidos por la entidad.

2.2 Objetivo específico:

- ✓ Revisar y validar la documentación financiera vinculada a la ejecución de obras, incluyendo valorizaciones, facturas, órdenes de pago y actas de conformidad.
- ✓ Conciliar la ejecución presupuestal con los avances físicos del proyecto, identificando desviaciones, saldos no ejecutados o ajustes necesarios.
- ✓ Determinar el estado final de los compromisos contables, incluyendo pagos pendientes, penalidades aplicables y devoluciones.
- ✓ Emitir informes técnicos de liquidación que sustenten el cierre financiero de cada obra, conforme a las disposiciones legales y normativas de control.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de la gestión financiera municipal, promoviendo buenas prácticas contables y el uso eficiente de los recursos públicos.

III. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende los siguientes proyectos que serán objeto de liquidación contable financiera:

- ✓ "Remodelación De Ambiente Administrativo; Adquisición De Equipos Complementarios; En El (La) Municipalidad Distrital De Anchonga Distrito De Anchonga, Provincia Angaraes, Departamento Huancavelica Con CUI N° 2574653.





- ✓ "Reparación De Vías Vecinales; En El (La) Tramo: División Ruta HV-107- Centro Poblado Cajamarca En Una Distancia De 5+700km, Distrito De Anchonga, Provincia Angares, Departamento".
- ✓ "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Deportivos Y Recreativos De La Localidad De Huanca Huanca Del Centro Poblado De Parco Alto Del Distrito De Anchonga - Provincia De Angaraes - Departamento De Huancavelica" con CUI N° 2568520.
- ✓ "Creacion Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Camino Vecinal: Cruz Pata-Hacienda Huasi-Uran Ccarhua Distrito De Anchonga De La Provincia De Angaraes Del Departamento De Huancavelica Con CUI N° 2663779".
- ✓ "Creación Del Servicio De Habitabilidad Institucional En La Localidad De Buenos Aires Parco Chacapunco Barrio Santa Ana, Distrital De Anchonga De La Provincia De Angaraes Del Departamento De Huancavelica" Con Cui N° 2589300.

3.1 Plan de supervisión

Aplica.

3.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.2.1 Lugar

- ✓ El servicio se realizará en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

3.2.2 Plazo

- ✓ El plazo de ejecución del servicio será de 60 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Requisitos	Detalles
Experiencia General	Acreditar una (01) año de experiencia laboral en el sector público o privado.
Experiencia Especifica	Contar con un mínimo de tres (03) meses de experiencia en actividades vinculadas a la revisión de liquidaciones financieras.
Formación Académica	Título profesional en la carrera de Contabilidad, debidamente colegiado y con habilitación vigente.
Conocimientos	Conocimiento acreditado en gestión pública.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No estar impedido de contratar con el estado ✓ Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP de servicios (solo si supera I UIT) ✓ Contar con Registro de Contribuyente - RUC activo y habido. ✓ Cuenta CCI vigente. (código de cuenta interbancario)

V. MEDIDAS DE CONTROL Y CONFORMIDAD

El control, supervisión y conformidad del servicio para el pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.

VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



Dirección :
Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca



Email :

municipalidadanchonga2023a2026@gmail.com



Página :

www.munianchonga.com.pe



El pago se realizará de manera periódica a la entrega del producto dentro del plazo establecido; previa presentación de la carta de cumplimiento y emitida la Conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, el cual incluye todos los impuestos y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

- ✓ **PRIMER PAGO:** a los 30 días calendarios a partir de la firma del contrato y/o notificado la orden de servicio, por el monto de S/ 2,500.00.
- ✓ **SEGUNDO PAGO:** a los 30 días calendarios a partir de la firma del contrato y/o notificado la orden de servicio, por el monto de S/ 2,500.00.

VII. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica que se encargue de realizar el servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad, confidencialidad y reserva absoluta de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha Información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documento y demás documentos e información complicados o recibidos por el contratista.

VIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

IX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)



Dirección :
Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca



Email :

• municipalidadanchonga2023a2026@gmail.com



Página :

www.munianchonga.com.pe



(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

X. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XI. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

XII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIII. ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier





persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
PROVINCIA ANCHONGA - HVCA
Ing. Queny Ruy Fernando
Sub Gerente de Obras Infraestructura
y Planeamiento Rural